



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO 1992

Expte. Nº 559/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Norma Fregenal y atento a la conformidad de Secretaría Académica y el informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Srta. Norma Rosa FREGENAL, agente categoría 2 del Agrupamiento Técnico de Biblioteca Central, dependiente de Secretaría Académica, a partir del 10 de Agosto del año en curso y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se encuadra en el capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79 relacionado con el Reglamento de Licencias, Justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERRETTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYZEL ALVARENGO de MAGIDAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 423 - 92